1. LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

1.1. Justificación

En cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 7°, 100 y 12° del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, del artículo 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 Decreto 1068 de 2015 y al amparo de las facultades conferidas en la Resolución No. 067 del 16 de mayo de 2022, modificada por la Resolución No. 254 del 26 de diciembre de 2022, me permito presentar el estudio previo de oportunidad y conveniencia para llevar a cabo la presente contratación.

De conformidad con el artículo 3o del Acuerdo 172 de 2012 por medio del cual se modifica a la estructura orgánica del Municipio de Villavicencio, y en lo establecido por el artículo 51 del mismo acuerdo, son funciones de la Secretaría de Competitividad y Desarrollo, entre otras, las siguientes: "1. Formular el plan de fomento a los sectores productivos y los planes operative sectoriales.2. Coordinar el diseño y aplicación de políticas y programas orientados a impulsar la competitividad municipal. 3. Formular e impulsar la ejecución de los planes, programas, proyectos encaminados al desarrollo productivo de los distintos sectores empresas en los diversos sectores productivos para la generación de empleo local. 4. Organizar y fomentar la constitución de programas y proyectos para -realizar alianzas y proyectos conjuntos empresariales y de inversión con otros agentes públicos o Privados. 5. Desarrollar programas y proyectos para - realizar alianzas y proyectos conjuntos empresariales y de inversión con otros agentes públicos o Privados. 6. Prestar los servicios de asistencia técnica a los productores agropecuarios y campesinos de la zona rural del Municipio. 7. Las demás que le sean asignadas por las normas competentes"

Que el artículo 1 ° de la Constituc1on Política de Colombia reza: "Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeta de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general"

Que así mismo, en su artículo 2° establece: "son fines esencial es del estado, **servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución**; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, pol1lica, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares"

Que, en virtud de lo anterior, el Municipio de Villavicencio es una entidad territorial descentralizada, que cuenta con autonomía de sus funciones, lo cual, conforme al artículo 2° de la Constitución política, debe garantizar los fines esenciales del estado en los particulares.

Que la Alcaldía del Municipio de Villavicencio, siendo una entidad territorial descentralizada que cuenta con autonomía de sus funciones, lo cual conforme el artículo 2° de la carta política debe garantizar los fines esenciales del esta en los particulares, de tal que, dentro de sus competencias y funciones de acuerdo con lo señalado por el Articulo 30 de la Ley 1551 de 2021 establece:

El principal problema identificado es la baja eficiencia y alcance en la intermediación laboral, así como en la capacitación y el apoyo a la población desempleada y subempleada. Estas limitaciones se deben a varios factores, incluyendo la falta de recursos operativos y financieros, insuficiente visibilización de la Agencia, y una capacidad técnica limitada para atender la demanda de servicios. Este contexto restrictivo impide que la Agencia alcance su pleno potencial, afectando negativamente a la comunidad desempleada y subempleada de Villavicencio.

La visibilización y gestión de la Agencia son inadecuadas, lo que restringe su alcance y efectividad. La falta de recursos operativos y financieros es una de las causas principales de estas deficiencias, sumada a una capacidad técnica insuficiente para satisfacer la demanda de servicios. Este contexto genera una baja utilización de los servicios ofrecidos por la Agencia tanto por parte de los empleadores como de los buscadores de empleo, perpetuando la situación de desempleo y subempleo en el municipio.

Para abordar estos problemas, es esencial mejorar la capacidad operativa de la Agencia Pública de Empleo. Esto incluye aumentar los recursos financieros, mejorar la capacitación del personal y realizar campañas de visibilización y promoción. Solo a través de una intervención integral y sostenida se podrá ampliar el alcance y eficiencia de esta entidad, beneficiando así a la comunidad desempleada y subempleada de Villavicencio.

Además, el enfoque de género es fundamental en este proyecto. La meta 288 claramente establece la necesidad de fortalecer las capacidades empresariales con un enfoque diferencial, territorial y para la población en general, garantizando la no discriminación y promoviendo la igualdad de oportunidades para hombres, mujeres y la comunidad LGBTI. La Secretaría de la Mujer ha recomendado incorporar este enfoque en todas las acciones del proyecto, asegurando que las mujeres y otros grupos vulnerables tengan acceso equitativo a los recursos y beneficios generados.

La Agencia Pública de Empleo de Villavicencio se encuentra en una situación crítica debido a la baja eficiencia y alcance en la intermediación laboral y el apoyo a la población desempleada y subempleada. A corte de 2024, los indicadores de referencia reflejan una línea base de cero registros laborales realizados, lo que subraya la falta de impacto y efectividad en sus operaciones actuales. Este indicador es fundamental, ya que la capacidad de la Agencia para registrar y ubicar laboralmente a los ciudadanos es un reflejo directo de su eficiencia y alcance.

El objetivo cuatrienal es alcanzar 4000 registros laborales realizados, lo que representa un reto considerable dado el punto de partida actual. Este objetivo se establece en el contexto de una población desempleada y subempleada que requiere urgentemente servicios eficientes de intermediación laboral y capacitación. La Agencia debe incrementar su capacidad operativa y recursos disponibles para cumplir con esta meta ambiciosa.

Para abordar estos desafíos, el proyecto contempla un presupuesto total de 3,344,232,834.00 COP para el periodo 2024-2027. Este presupuesto está destinado a financiar mejoras operativas, capacitación del personal, campañas de visibilización y otras intervenciones necesarias para aumentar la eficiencia y el alcance de la Agencia. La asignación de estos recursos debe ser estratégica y bien planificada para asegurar que se logre un impacto tangible y sostenible en la comunidad.

El enfoque diferencial y territorial también juega un rol crucial en la implementación del proyecto. La Agencia Pública de Empleo debe asegurarse de que los recursos y los servicios se distribuyan equitativamente, prestando especial atención a grupos vulnerables como mujeres, jóvenes, personas con Orientación Sexual e Identidad de Género Diversas (OSIGD), víctimas del conflicto armado, y poblaciones de especial protección como comunidades indígenas, afrodescendientes y sectores religiosos. La incorporación de estas políticas transversales no solo garantiza la equidad, sino que también aumenta la efectividad del proyecto al atender las necesidades específicas de distintos segmentos de la población.

Adicionalmente, la presente contratación resulta oportuna ya que los servicios a contratar se requieren actualmente de forma temporal sólo para llevar a cabo tareas de orientación como profesional a la visibilidad de la APE y todo lo relacionado con la ejecución del proyecto inversión denominado **"PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES QUE SE GENEREN EN EL MARCO DEL FORTALECIMIENTO DE LA AGENCIA PUBLICA DE EMPLEO EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META"**registrado con código BPIN N° 2024500010016 conforme el banco de proyectos del Municipio de Villavicencio, tareas que no forman parte del giro ordinario de la entidad y son necesarias solamente para ejecutar componentes específicos del nombrado proyecto, esto en razón a que dentro de la Agencia Publica de Empleo es requerido que existan personal con el nivel académico de profesional en psicología para cumplir el rol de orientadora en todo lo relacionado con la agencia.

Teniendo en cuenta el objeto a contratar y las obligaciones a desarrollar en el contrato, se requiere que la persona a contratar cumpla con el siguiente perfil:

Formación académica:

Nivel Educativo	Requisito
Profesional	Profesional en Comunicación social y/o periodismo

Experiencia:

Tipo de experiencia	Requisito
General	Dos (2) años de experiencia laboral en el sector publico y/o Privado.

1.2. Análisis de Oportunidad

Que, dicha contratación resulta oportuna ya que se han verificado la existencia de las respectivas partidas o disponibilidades presupuestales para adelantar la contratación, además se puede suplir con prontitud la necesidad mediante la modalidad de contratación directa, para contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

Que la persona natural seleccionada estará en la capacidad de ejecutar el objeto del contrato, para lo cual se verificará la idoneidad o experiencia requerida conforme la necesidad ya señalada.

La presente contratación resulta oportuna toda vez que en el BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS del MUNICIPIO está incluido el proyecto de inversión a cuya ejecución le apuntan las obligaciones del contrato a suscribir,Igualmente se precisa que dicha contratación resulta oportuna toda vez que permitirá el desarrollo *parcial de un proyecto de inversión del plan de desarrollo municipal denominado* ***"PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES QUE SE GENEREN EN EL MARCO DEL FORTALECIMIENTO DE LA AGENCIA PUBLICA DE EMPLEO EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META"***

1.3. Análisis de Conveniencia

Para suplir la necesidad de la entidad se requiere la prestación de servicios de tipo intelectual, consistente en la aplicación de conocimientos académicos, en procesos y métodos definidos institucionalmente. De conformidad con esta definición, el tipo de contrato a celebrar es el definido en la Ley 80 de 1993 artículo 32 numeral 3.

De conformidad con jurisprudencia constitucional y del Consejo de Estado, este tipo de contratos se deben ejecutar con autonomía e independencia del contratista desde el punto de vista técnico, y además son de carácter temporal mientras se provee solución a la necesidad en el marco del objeto contractual.

En consecuencia, el tipo de contrato a suscribir será de Prestación de Servicios *Profesionales*, acorde a la definición del objeto y su alcance, se consideran como los más convenientes para satisfacer la necesidad de esta contratación.

2. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES.

2.1. Descripción del Objeto:

"PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES QUE SE GENEREN EN EL MARCO DEL FORTALECIMIENTO DE LA AGENCIA PUBLICA DE EMPLEO EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META"

2.2. Identificación del código UNSPSC:

CLASE	DESCRIPCIÓN
80111701	Servicios de contratación de personal.

2.3. Plazo de Ejecución:

El Plazo de ejecución del contrato será de UN (1) MES contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

2.4. Lugar de Ejecución.

El lugar de ejecución del contrato será en el Municipio de Villavicencio. Edificio potenza sexto piso.

2.5. Forma De Pago.

El valor de los honorarios se pagará al CONTRATISTA en una mensualidad vencida por valor de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MIL MCTE ($4.500.000). Dichos pagos se realizarán previa presentación de los documentos requeridos en las listas de chequeo del SIG y aquellas que se requieran dadas las condiciones específicas del contrato.

2.6. OBLIGACIÓN DE LAS PARTES:

a) **Obligaciones Del Municipio De Villavicencio.** En desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato el Municipio se obliga a:

1) Constituir el registro presupuestal una vez firmado el contrato.
2) Realizar la afiliación del contratista en el Sistema General de Riesgos Laborales conforme a la actividad económica que tiene por código: **3711001**, la cual tiene como clase o NIVEL DE RIESGO: 3

Nota: Se debe tener en cuenta lo citado por el Decreto 723 de 2013: ***"Artículo 6°. Inicio y finalización de la cobertura.*** *La cobertura del Sistema General de Riesgos Laborales se inicia el día calendario siguiente al de la afiliación; para tal efecto, dicha afiliación al Sistema debe surtirse como mínimo un día antes del inicio de la ejecución de la labor contratada. La finalización de la cobertura para cada contrato corresponde a la fecha de terminación del mismo."*

3) Efectuar el seguimiento del presente contrato a través de supervisor designado.
4) Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del contrato.
5) Realizar los pagos del contrato de conformidad con la viabilidad o autorización de pago expedida por el supervisor del contrato.

6) Permitir la participación del contratista en las capacitaciones que realice el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo.
7) Verificar a través del supervisor, el cumplimiento de pago de seguridad y salud en el trabajo, y los demás que exija la normatividad vigente.

b) **Obligaciones del Contratista.** En desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato, EL CONTRATISTA se obliga a:

Obligaciones generales del Contratista:

1) Suscribir acta de inicio una vez se cumplan los requisitos para la ejecución.
2) Utilizar todos sus conocimientos en el apoyo al municipio y ejercer sus actividades con honestidad, eficiencia y calidad, dentro de un ambiente de cordialidad y respeto para los demás.
3) Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre los documentos que le sean entregados o tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato. Además, abstenerse de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la alcaldía de Villavicencio y/o sus entidades descentralizadas, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a cargo de la entidad.
4) Afiliarse al sistema de seguridad social integral.
5) Realizar los pagos mensuales por concepto de seguridad social integral (Salud, pensión y riesgos), sobre el 40% bruto del valor mensual. En ningún caso la base gravable podrá ser menor al salario mínimo mensual legal vigente.
6) Entregar al supervisor del contrato informe mensual de las actividades adjuntando copia legible de planilla pagada de aporte al Sistema de Seguridad Social integral en los términos señalados en la Ley
7) El contratista debe demostrar buen manejo de las relaciones interpersonales, ser diligente y responsable.
8) Suscribir las actas correspondientes para el desarrollo del objeto contractual y presentar los informes mensuales de ejecución contractual.
9) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
10) Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución de este.
11) Asumir todos los costos que genere la legalización del contrato.
12) Realizar las demás obligaciones de acuerdo con su competencia profesional y que sean inherentes al objeto contractual.
13) Dar noticia inmediata al supervisor de las novedades que puedan ocasionar la parálisis en la ejecución del contrato.
14) Realizar entrega de elementos utilizados o entregados para desarrollar el objeto del contrato al supervisor, una vez finalice el contrato.

Obligaciones Específicas del Contratista: para dar cumplimiento al desarrollo del alcance del objeto contractual, el contratista se obliga con el Municipio a cumplir con las siguientes, de las cuales deberá dejar constancia en cada informe de ejecución pactado:

1. Elaborar y socializar mensualmente un boletín de vacantes para la difusión de vacantes para difusión a la comunidad en el micrositio de la Agencia Pública de empleo, redes sociales de la Secretaría de Competitividad y Desarrollo, la emisora institución de la Alcaldía de Villavicencio y otros medios de comunicación disponibles.
2. Apoyar la implementación de la estrategia de promoción y posicionamiento de la agencia Pública de empleo del municipio de Villavicencio que esté vigente durante el periodo contractual.

3. Desarrollar o producir o apoyar la generación de contenido audiovisual sobre las actividades y programas de la Agencia Pública de Empleo, para ser difundido en redes sociales y otros medios de comunicación.
4. Atender el cubrimiento periodístico de las actividades y eventos a cargo de la Agencia Pública de Empleo, documentando las iniciativas y eventos organizados.
5. Apoyar y participar en las brigadas móviles de empleo, realizando acciones de registro y actualización de hojas de vida en las comunas y corregimientos de Villavicencio.
6. Realizar la labor periodística de reportería de las actividades de la administración municipal para la elaboración de informes en diferentes formatos (boletines de prensa, notas de radio, redes sociales, producción audiovisual).
7. Participar y apoyar mensualmente en los eventos y actividades logísticas programadas por la Dirección de Fomento y Desarrollo Empresarial y la Secretaría de Competitividad y Desarrollo.
8. Las demás que sean establecidas por el supervisor del contrato y que guarden relación con el objeto contractual.

2.7. **OTRAS CLÁUSULAS DEL FUTURO CONTRATO:** En la presente contratación se pactarán las siguientes cláusulas:

a) Clausulas Excepcionales de CADUCIDAD, MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES. En la presente contratación se pactarán cláusulas que hagan aplicables al contrato las disposiciones contenidas en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993.

b) Clausulas Especiales

MULTAS. En caso de incumplimiento se pactará la facultad del MUNICIPIO de imponer al CONTRATISTA multas sucesivas del (0.1%) por ciento diarios, hasta el momento en que cese el incumplimiento aplicando el procedimiento estipulado en el art. 86 de la Ley 1474 de 2011.

PENAL PECUNIARIA. En caso de incumplimiento parcial o total del contrato o de declaratoria de caducidad DEL CONTRATISTA, se entenderá pactada una sanción a título de cláusula penal pecuniaria, equivalente al diez por ciento (10%) del valor de este contrato, suma que se hará efectiva directamente al **CONTRATISTA**. El valor para cancelar se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios que reciba **EL MUNICIPIO. EL MUNICIPIO** podrá tomar directamente el valor de la Cláusula Penal pecuniaria, de los saldos que se adeuden al **CONTRATISTA** por razón de este contrato o de la garantía constituida y si no fuere posible, cobrará esta suma por vía judicial.

2.8. **SUPERVISIÓN:**

La supervisión para el control de la ejecución del presente contrato será ejercida por la Secretaria de Competitividad y desarrollo a través del siguiente funcionario, de conformidad con la designación realizada por el ordenador de gasto:

- Nombres y Apellidos de quien ejercerá la Supervisión: Jorge Leonardo Bermúdez Valbuena
- Cargo que Desempeña: Director de Fomento y Desarrollo Empresarial
- Número de Cédula: 1.121.867.547
- Numero de Celular: 3114937713
- Correo Electrónico: Desarrolloempresarial@villavicencio.gov.co

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, Y LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

De conformidad con el objeto a contratar ***"PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES QUE SE GENEREN EN EL MARCO DEL FORTALECIMIENTO DE LA AGENCIA PUBLICA DE EMPLEO EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META"***considerando que los servicios requeridos han sido definidos como prestación de servicios profesionales, las normas a aplicar se precisan en la Ley 1150 de 2007 artículo 2, numeral 4, literal h, así como el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, y el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, la modalidad de selección aplicable para la contratación requerida corresponde a: **CONTRATACIÓN DIRECTA.**

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

Valor: El valor estimado para la presente contratación de acuerdo al presupuesto oficial es de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MIL MCTE ($4.500.000).**

Para determinar el valor estimado del contrato se tuvo en cuenta el nivel de complejidad del objeto, el grado de formación académica requerido, la experiencia requerida y el término de ejecución de este, de acuerdo a los honorarios establecidos en el Decreto **Nº 1000-24 032 de 2024 modificado por el Decreto Nº 1000-24 / 067 de 2024** y por el **Decreto No. 1000-24/296 de 2024** "*Mediante el cual se establece los requisitos, equivalencias y criterios para determinar honorarios de Contratistas de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión de la Administración Central de la Alcaldía de Villavicencio-Meta*".

De acuerdo con la formación y experiencia requerida en la descripción de la necesidad, acreditada por el *Profesional*, y según **CATEGORÍA: PROFESIONAL, NIVEL:10**, el Decreto de Honorarios vigente, se estima que los honorarios mensuales corresponden a la suma de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MIL MCTE ($4.500.000).**

Este valor incluye cualquier clase de gravamen, impuesto, tasa, contribución o tributo en general que se cause o se llegare a causar; en tal evento EL CONTRATISTA se obliga a asumirlo, así como los costos directos e indirectos que se ocasionen para la ejecución del mismo.

NOTA 1: Si durante la ejecución del contrato, el contratista cambia su situación tributaria, especialmente respecto del IVA, no habrá lugar a la modificación de los honorarios fijados.

Imputación Presupuestal:

CÓDIGO CPC	NRO. DE CDP	FECHA DE CDP	FUENTE DE RECURSOS	NO. RUBRO Y CONCEPTO	VALOR
83990	5251	21-11-2024	RECURSOS PROPIOS	0401-2-3.36.02.1300.003-02 *FORTALECIMIENTO DE LA AGENCIA PUBLICA DE EMPLEO DE VILLAVICENCIO PARA LA MEJORA EN LA*	$4.500.000

				INTERMEDIACIÓN LABORAL Y EL APOYO A LA POBLACIÓN DESEMPLEADA Y SUBEMPLEADA VILLAVICENCIO VILLAVICENCIO	

PARÁGRAFO: El municipio se reserva el derecho a disminuir el plazo de ejecución y el valor a contratar, dando cumplimiento al artículo 12 del Decreto 111 de 1996, por el cual se estableció el Estatuto Orgánico de Presupuesto, son principios del sistema presupuestal entre otros, el de la anualidad, razón por la cual el plazo de los contratos no puede superar la vigencia fiscal correspondiente.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082/2015, la entidad estatal no requiere obtener varias ofertas, de lo cual se deja constancia.

Para seleccionar al contratista, se tendrá en cuenta el grado de formación académica requerido y la experiencia requerida, para lo cual se dejará constancia en la certificación de verificación de idoneidad. Igualmente se exigirá que cumpla con los documentos del *Formato De Verificación Documental Contrato De Prestación De Servicios Profesionales Y De Apoyo A La Gestión*.

El candidato no podrá estar incurso en casuales de inhabilidad o incompatibilidad para la celebración del contrato, para lo cual el contratista deberá firmar el formato DAFP hoja de vida y presentar el formato de declaración de bienes y rentas y registro de conflictos de interés (Ley 2013/2019).

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2 1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con lo establecido en el *"Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01"* de Colombia Compra Eficiente, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en la contratación.

La matriz siguiente contiene riesgos a manera de ejemplo para que sea ajustado de acuerdo al proceso de selección, eliminando, modificando y/o incluyendo riesgos que el sector considere necesarios, en tanto la estructuración de la misma recae sobre el secretario/jefe de Oficina. Eliminar nota.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?

1	General	Externo	Ejecución	Regulatorios	Expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales que pueda afectar el equilibrio económico del contrato	Genera carga adicional a las previstas, puede afectar a cualquiera de las partes del contrato	2=Imporbable	2=Menor	4	Riesgo Bajo	Entidad y Contratista
2	General	Externo	Ejecución	Operacionales	Enfermedad General, laboral, accidentes laborales, que puedan generar incapacidad, discapacidad, muerte del contratista entre otros	Afectación del servicio. / Posibles reclamaciones del contratista.	2=Imporbable	4=Mayor	6	Riesgo Alto	Contratista
3	General	Interno	Ejecución	Operacionales	Violación de la confidencialidad y mal manejo de la información a la que tenga acceso el contratista Se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones administra información y la usa en actividades diferentes al desarrollo de su objeto contractual	Traslado del caso, para inicio de acciones sancionatorias que apliquen a entidades que corresponde	1=Raro	2=Menor	3	Riesgo Bajo	Contratista

4	General	Interno	Selección	Regulatorios	Celebración de contratos sin el lleno de los requisitos legales.	Posible nulidad del contrato. Investigaciones disciplinarias y penales	1=Raro	4=Mayor	5	Riesgo	Ordenador de Gasto
5	General	Interno	Ejecución	Operacionales	No iniciar los procesos administrativos de imposición de multas, sanciones o incumplimientos de manera oportuna.	Detrimento patrimonial. Investigaciones disciplinarias, fiscales y penales. Retraso en la ejecución contractual.	1=Raro	2=Menor	3	Riesgo Bajo	Supervisor o Interventor
6	Específico	Interno	Ejecución	Regulatorios	Suspensión o cancelación de la tarjeta o matricula profesional, para aquellas profesiones que así lo establecen.	Paralizacion de las obligaciones del contratista por impedimento legal para seguir ejecutanto el contrato	2=Imporbable	2=Menor	4	Riesgo Bajo	Contratista

No.	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la	Responsable por implementar el tratamiento	A partir de cuando se inicia el tratamiento	Cuando se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
		Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Las partes de mutuo acuerdo determinarán la forma de retomar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	3=Posible	2=Menor	5	Riesgo Medio	Si	Entidad y Contratista	Ejecucion del contrato Cuando ocurra	Hasta la Terminación	Permanente consulta de actualización normativa	Permanente

2	Estudio jurídico de las acciones a tomar respecto a la continuación en la ejecución del objeto del contrato o terminación del mismo con autorización del Ministerio de Trabajo de ser necesario, o acciones que se requieran, según el caso	2=Improbable	3=Moderado	5	Riesgo Medio	Si	Entidad y Contratista	Ejecución del contrato Cuando ocurra	Cuando se decida sobre la ejecución del contrato y/o continuidad del contratista, según reporte ARL/EPS de PCL (Pérdida de Capacidad Laboral)	Desd que se materializa el riesgo, hasta que se resuelva la situación	Permanente
3	Contratista debe asumir en su totalidad las consecuencias de las acciones jurídicas sancionatorias que se deriven del manejo indebido de la información que obtenga por causa y con ocasión de la ejecución del contrato	1=Raro	2=Menor	3	Riesgo Bajo	Si	Ordenador de Gasto	Ejecución del contrato Cuando ocurra	Cuando se den los traslados respectivos para investigar los hechos y la decisión de sanción.	De manera permanente	Permanente
4	Revisión de forma y fondo de los soportes del formato de Verificación Documental del proceso de selección y demas requisitos para la etapa de selección del contratista.	1=Raro	4=Mayor	5	Riesgo Medio	No	Ordenador de Gasto	Desde la etapa de planeación del proceso hasta la firma del contrato	Cuando se suscribe el contrato	De manera permanente	Permanente

5	Reportes al ordenador del gasto de situaciones que generen inicio de procesos sancionatorios conforme procedimiento para ello	1=Raro	3=Moderado	4	Riesgo Bajo	Si	Supervisor o Interventor	Ejecucion del contrato Cuando ocurra	Cuando se culmine el proceso sancionatorio	A través de verificación de informes del contratista	Permanente
6	Suspensión o terminación del contrato	1=Raro	4=Mayor	5	Riesgo Medio	Si	Supervisor o Interventor	Ejecucion del contrato Cuando ocurra	Cuando se resuelta la situación juridica profesional del contratista, o se decida sobre la terminación del vinculo contractual.	Revisión constante de la vigencia de matricula o tarjeta profesional	Permanente
7											

7. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales en el que no existen anticipos, ni pagos anticipados, y la prestación del servicio es en forma personal, la entidad no considera necesario exigir garantías al haber un riesgo bajo de incumplimiento.

La no exigencia de garantías se fundamenta en la aplicación del **Artículo 2.2.1.2.1.4.5.** del Decreto 1082 de 2015, el cual establece: "*En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos.*"

8. INDICACIÓN DE SÍ EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL. EL PRESENTE ARTÍCULO NO ES APLICABLE A LA CONTRATACIÓN POR MÍNIMA CUANTÍA".

No aplica, según numeral 4.4 del **Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación** de Colombia Compra Eficiente, cita "*Las Entidades Estatales que adelanten sus Procesos de Contratación bajo el régimen del Estatuto General de la Administración Pública, no deben hacer este*

análisis en las modalidades de selección de contratación directa o para la enajenación de bienes del Estado. (...)"

JOSE LUIS GARCIA ACOSTA
SECRETARIO DE COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
V°B°: Jorge Leonardo Bermúdez	Director de Fomento y Desarrollo Empresarial	
Revisó: Alejandro Santamaria	Abogado CPS	
Elaboró: Ana Maria Perez	CPS	